

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
DE GIRARDOT

AVISO ACCIÓN POPULAR

**RADICADO PROCESO**  
25307 33 33 002 2022 00055 00

**AVISA:**


Que mediante providencia dictada el diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022), se ordenó:

Informar a la comunidad, a través de un medio masivo de comunicación que en este Despacho Judicial se adelanta una demanda de **PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS**, promovida por **SERGIO AUGUSTO AYALA SILVA** en contra del **MUNICIPIO DE NILO**

Lo que se pretende con el ejercicio de la acción popular es en síntesis “(...) se ordene al Municipio de NILO (CUNDINAMARCA) a través de su representante legal, a realizar la ejecución de la evaluación de vulnerabilidad sísmica de las edificaciones indispensables mencionadas en el título A, capítulo A.2.5, numerales A.2.5.1.1 grupo IV “edificaciones indispensables” y A.2.5.1.2 grupo III “Edificaciones de atención a la comunidad” contenidas en el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10 y demás normas concordante (...) Se ordene la adopción de medidas administrativas y operativas para la ejecución a corto plazo de estudios de vulnerabilidad sísmica en las edificaciones. (...) Se ordene al accionado la adopción de medidas administrativas y operativas para la ejecución a corto plazo de intervenciones a las edificaciones, de conformidad con los estudios de vulnerabilidad sísmica, para llevar estas estructuras a un nivel de seguridad sísmica equivalente al de una edificación nueva diseñada y construida.”

Girardot - Cundinamarca, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós 2022.

Cordialmente,

  
DAVID RODRÍGUEZ ESCOBAR  
SECRETARIO